



Oficio 088-DG-2025
Bogotá D.C., 2025-03-04

Doctor

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Representante a la Cámara

luis.lopez@camara.gov.co

comisión.derechoshumanos@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a la pregunta No. 14 asociada a violencia sexual en NNA.

Referencia: Oficio de traslado - Proposición N° 15: Debate de control político.

Cordial saludo, doctor López Aristizábal:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INMLCF recibió el oficio No. 2025-2-003201-005245, emitido por el Ministerio del Interior, a través de cual se trasladó parcialmente su petición, en lo que respecta a la pregunta: “[...]14. *¿Cuáles son las cifras actuales de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en Colombia? [...]*”

Al respecto, se informa que el Instituto realizó la consulta en el Sistema de Clínica- SICLICO, del número de valoraciones medicolegales efectuadas a niños, niñas y adolescentes víctimas de presunto delito sexual del territorio nacional por hechos ocurridos durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 a 31 de enero de 2025.

En la siguiente tabla estadística se presenta información consolidada, según criterio señalado anteriormente:

**Tabla 1. Valoraciones medicolegales por presunto delito sexual en niños, niñas y adolescentes, según rango de edad y sexo de la víctima.
Colombia, 2024 a enero de 2025**

Rango de edad	2024		Total 2024	2025		Total 2025	Total general
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
(00 a 04)	341	1.077	1.418	20	79	99	1.517
(05 a 09)	884	2.926	3.810	51	178	229	4.039
(10 a 14)	860	8.457	9.317	55	516	571	9.888
(15 a 17)	303	2.805	3.108	29	174	203	3.311
Total general	2.388	15.265	17.653	155	947	1.102	18.755

Nota: la información del año 2024 a enero de 2025 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

Base: Sistema de Clínica Forense – SICLICO.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.

Sobre el particular se realizan las siguientes observaciones para la correcta interpretación de la información proporcionada:

1. En concordancia con el quehacer misional del INMLCF establecido en el Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, la entidad provee cifras estadísticas obtenidas de la práctica forense, esto con el objetivo de que puedan ser consultadas por el público en general, y también para que las autoridades competentes las utilicen como insumo para generar políticas públicas y para la toma de decisiones en cuanto a la mitigación y prevención de las lesiones de causa externa que ocurren en el territorio nacional colombiano.



2. Cuando se clasifica un caso por "**presunto delito sexual**", no se tipifica un delito, tampoco se realizan juicios de responsabilidad y no se determina la legalidad o ilegalidad de hecho, toda vez que estas actividades corresponden a las autoridades competentes. La clasificación, de carácter forense, se genera en el contexto de la información aportada por la autoridad y del relato realizado por la persona durante la valoración.
3. De conformidad con el párrafo que antecede, las cifras **se entregan a manera de presunción**, por cuanto, únicamente mediante las investigaciones a cargo de las autoridades responsables de las diligencias de cada caso, se puede establecer con certeza las circunstancias en las que ocurrieron los hechos.
4. Con relación a la violencia sexual, el INMLCF realiza exámenes medicolegales por presunto delito sexual. Este proceso constituye un eslabón en la cadena de atención que debe brindarse a las víctimas de delitos sexuales, el cual se debe articular y coordinar con todos los demás procedimientos de otras instancias que lo anteceden y que lo siguen, desde el conocimiento o la sospecha de la comisión de un delito, hasta la atención de la víctima y el juzgamiento.
5. Los criterios de inclusión contemplan la exigencia que la fecha del hecho se haya presentado entre 1 enero de 2024 al 31 enero de 2025, y que además se presente como un caso conocido por el sistema médico forense colombiano, a través de petición de oficio o solicitud proveniente de autoridad competente; por lo tanto, son excluidos del análisis los casos donde se practicó valoración medicolegal, pero los hechos sucedieron en años diferentes.
6. Es importante aclarar que la información suministrada en la presente respuesta corresponde solo a los casos abordados por el INMLCF y los incluidos en los sistemas de información del Instituto por el sector salud; dicha aclaración es necesaria dado que, no todos los casos realizados por el sector salud son reportados al sistema medicolegal o no todos los casos investigados por las autoridades judiciales son conocidos por el sistema medicolegal.
7. La información entregada, corresponde a la consulta realizada en el Sistema de Información de Clínica-SICLICO. Los datos correspondientes al año 2024 y enero de 2025 son preliminares, por lo tanto, están sujetos a cambios por actualización.

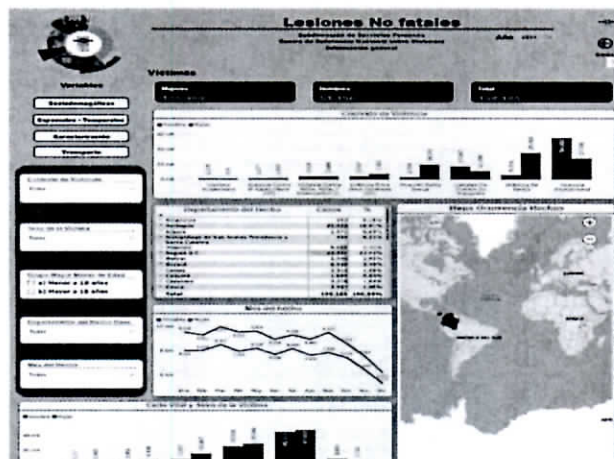
Por otra parte, se informa que, dentro de los procesos de modernización del Instituto Nacional de Medicina Legal y en aras de aportar la información disponible (derivadas de la práctica forense, información aportada por las autoridades y personas valoradas en lesiones no fatales, y Registro Nacional de Desaparecidos) a la comunidad en general; la entidad creó un tablero dinámico BI el cual se encuentra disponible en la página de la entidad; enlace: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>





En esta herramienta las autoridades y el público en general pueden realizar la búsqueda de información estadística asociada a lesiones fatales, no fatales y personas reportadas como desaparecidas (información definitiva desde el año 2019 hasta el año 2024 y preliminar del año 2024) de manera directa, gráfica y articulada.

Así mismo, puede realizar directamente el cruce de variables Sociodemográficas, Espaciales-temporales, de caracterización y transporte, donde se encuentran: "Sexo de la Víctima", "Departamento del hecho DANE", "Mapa Ocurrencia de hecho" él se refiere al municipio del hecho, "Grupo Mayor Menor de edad", "Ciclo Vital", "Escenario del hecho". "Año del hecho", "mes del hecho", entre otras, según el análisis que requiera el interesado.



Finalmente, el Instituto invita, a las autoridades y comunidad en general, a explorar la herramienta y hacer uso de ella, esto permitirá facilitar y agilizar las consultas de datos estadísticos.

Atentamente,

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (e)

Copia: Anderson Guerrero Trujillo, Director Técnico – Dirección de Asuntos Legislativos, Despacho del Viceministro General del Interior. asuntoslegislativos@mininterior.gov.co

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Neidi Leonor Macana Tuta, Prof. Especializado- GCERN.		2025-03-04
Revisó	Diana María Moya Mateus, Coordinadora – Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.	<i>[Firma]</i>	2025-03-04
Revisión Jurídica	Sandra Milena Parra Rodríguez, Profesional especializado- SSF	<i>[Firma]</i>	2025-03-04
Revisó:	Carlos Antonio Murillo, Subdirector de Servicios Forenses	<i>[Firma]</i>	2025-03-04
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			